

2

Nombre
 Domicilio, número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento/...../..... Sexo
 Día Mes Año
 Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

3

Nombre
 Domicilio, número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento/...../..... Sexo
 Día Mes Año
 Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

4

Nombre
 Domicilio, número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento/...../..... Sexo
 Día Mes Año
 Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

5

Nombre
 Domicilio, número
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento/...../..... Sexo
 Día Mes Año
 Documento nacional de identidad
 Estudios o actividad que realiza

..... de de 1999.

Instituto de la Juventud.
 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
 José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.
 Teléfono (91) 347 77 00. Fax (91) 402 21 94.

3914 *REAL DECRETO 310/2000, de 25 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2000,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Manuel Carrasco Almansa, don Santiago Esteban Junquer, don José Ramón Intriago Esteban, don Florentino López del Castillo, don Alfonso Morcillo Calero, don Rafael Mucientes Sanz, don Félix Ramos Bailón, don Antonio Ramos Ramírez, don Martín Rosa Valera y don Manuel Trigo Muñoz.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
 y Ministro de la Presidencia,
 FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3915 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y los Ayuntamientos de Montefrío y Corvera de Toranzo, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y los correspondientes Alcaldes han formalizado Convenios entre los Ayuntamientos de Montefrío (Granada) y Corvera de Toranzo (Cantabria) y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las entidades locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Ignacio González González.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

Don Ángel Acebes Paniagua, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Doña María Virtudes Puche Alcaide, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan, en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 45, de 21 de febrero de 1987) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización, con las entidades que integran la Administración Local, de los convenios previstos en el artículo 38.4 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y, por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 1985) y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1985).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Adminis-